Universidad de Antofagasta

Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

FIJA VALORES DE ARANCELES DE MATRÍCULA PARA EL AÑO 2015

RESOLUCIÓN 3755

ANTOFAGASTA, 29 DIC. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de Educación y de 1981, D.S. Nº 342, de 2014; Art. 13º Nº 3, letra d) del D.F.L. Nº 148 de 1981.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio VRE Nº 2666, de 24 de diciembre de 2014, de la Vicerrectoria Económica, se solicita la oficialización de los valores de los Aranceles de Matricula, válidos para el año académico 2015.

2. Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVO:

FÍJANSE los siguientes valores de Aranceles de Matrícula, válidos para el año académico 2015.

A. ARANCEL DE INSCRIPCION

ALUMNOS ANTIGUOS Y NUEVOS	$134.000.

B. ARANCELES DE CARRERA

CARRERAS	ARANCELES PRESUPUESTO 2015						
ALUMNOS DE PREGRADO	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Adm. de empresas m/rrhh	2.298.000	2.402.000	2.519.000	0	0	0	2.519.000
Adm. pública	2.297.000	2.481.000	2.603.000	2.642.000	2.642.000	2.642.000	2.642.000
Bach. en Cs.	1.832.000	1.916.000	1.956.000	1.983.000	1.983.000	1.983.000	1.983.000
Bach. en Cs. de la salud	0	0	2.916.000	2.959.000	2.959.000	2.959.000	2.959.000
Bach. en Cs. sociales y artes	0	0	0	0	0	0	2.023.000
Bach. en educación	0	0	0	0	2.023.000	2.023.000	2.023.000
Biología marina	0	0	0	0	3.120.000	3.120.000	3.120.000
Bioquímica	2.663.000	2.877.000	3.074.000	3.119.000	3.119.000	3.119.000	3.119.000
Biotecnología	2.629.000	2.839.000	3.033.000	3.077.000	3.077.000	3.077.000	3.077.000
Ciclo básico Lic. en química, análisis químico	2.322.000	2.425.000	0	0	0	0	2.425.000
Derecho	2.811.000	2.937.000	3.082.000	3.128.000	3.128.000	3.128.000	3.128.000
Diseño gráfico	2.507.000	2.617.000	2.698.000	2.738.000	0	0	2.738.000
Diseño gráfico m/d estratégico	0	0	0	0	2.738.000	2.738.000	2.738.000
Ecología marina	2.297.000	2.481.000	2.532.000	2.532.000	0	0	2.532.000
Enfermería	2.507.000	2.707.000	2.893.000	2.935.000	2.935.000	2.935.000	2.935.000
Fonoaudiología	0	0	0	0	2.721.000	2.721.000	2.721.000
Ing. civil en geomática	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. civil en proc. de minerales	0	0	3.033.000	3.077.000	3.077.000	3.077.000	3.077.000
Ing. civil ind.	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. civil ind. en electr.	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000

Ing. civil ind. en electrónica	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. civil ind. en minas	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. civil ind. mecánica	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. civil ind. química	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	0	0	2.925.000
Ing. comercial	0	0	0	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. de ejec. electrónica	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. de ejec. en electr.	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. de ejec. en geomensura	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	0	0	2.925.000
Ing. de ejec. en minas	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. de ejec. mecánica	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000	2.925.000
Ing. de ejec. química	2.629.000	2.747.000	2.882.000	2.925.000	0	0	2.925.000
Ing. en acuicultura	2.382.000	2.574.000	2.652.000	0	0	0	2.652.000
Ing. en alimentos	2.382.000	2.574.000	2.652.000	0	0	0	2.652.000
Ing. en bioprocesos	0	0	0	0	2.859.000	0	2.859.000
Ing. en estadística	0	2.523.000	2.646.000	2.685.000	2.685.000	0	2.685.000
Kinesiología	2.507.000	2.681.000	2.866.000	2.908.000	2.908.000	2.908.000	2.908.000
Lic. en artes escénicas	0	0	0	0	0	0	2.206.000
Lic. en artes musicales	0	0	0	0	0	0	2.616.000
Lic. en Cs. biológicas	2.322.000	2.510.000	2.681.000	0	0	0	2.681.000
Medicina	4.129.000	4.314.000	4.527.000	4.594.000	4.594.000	4.594.000	4.594.000
Nutrición y dietética	0	2.625.000	2.803.000	2.844.000	2.844.000	2.844.000	2.844.000
Obstetricia y puericultura	2.475.000	2.674.000	2.857.000	2.899.000	2.899.000	2.899.000	2.899.000
Odontología	4.021.000	4.202.000	4.413.000	4.477.000	4.477.000	4.477.000	4.477.000
Ped. en biología y Cs. naturales	1.956.000	2.112.000	2.155.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000
Ped. en educ. parvularia m/educ. especial	1.956.000	2.045.000	2.087.000	2.116.000	2.116.000	2.116.000	2.116.000
Ped. en educación básica	1.956.000	2.092.000	2.136.000	2.167.000	2.167.000	2.167.000	2.167.000
Ped. en educación física	1.956.000	2.112.000	2.155.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000
Ped. en lenguaje y comunicación	1.956.000	2.112.000	2.155.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000
Ped. en matemática	1.956.000	2.112.000	2.155.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000	2.187.000
Psicología	0	0	0	0	2.451.000	2.451.000	2.451.000
Química en tecnología analítica	0	0	2.477.000	2.514.000	2.514.000	0	2.514.000
Químico ambiental	2.629.000	2.839.000	2.898.000	0	2.939.000	2.939.000	2.939.000
Servicio social	1.956.000	2.045.000	0	0	0	0	2.045.000
Tecnología médica	2.603.000	2.812.000	3.006.000	3.050.000	3.050.000	3.050.000	3.050.000
Terapia ocupacional	0	0	0	0	0	0	2.720.000
Trabajo social	0	0	2.087.000	2.116.000	2.116.000	2.116.000	2.116.000

C. ARANCELES DE EGRESADOS

CARRERAS MEDICINA Y ODONTOLOGIA	$972.000.
OTRAS CARRERAS	$180.000.

MODALIDADES DE PAGO

1. ARANCEL DE INSCRIPCION

Valor que deben pagar por única vez en el año, todos los alumnos regulares adscritos a una determinada Carrera. Este Arancel se pagará en una sola cuota al momento de hacer efectiva la Matrícula.

2. ARANCEL DE CARRERA

Valor anual que todo alumno regular debe pagar de acuerdo a la Carrera que cursa. Para el pago del Arancel de Carrera, los alumnos pueden optar por una de las siguientes modalidades:

a. **Pago al Contado del Arancel Anual**
El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del diez por ciento (10%), para lo cual dispone de 30 días corridos desde el inicio de clases.

b. **Pago al Contado del Arancel Semestral**
El pago mediante esta modalidad, tendrá un descuento del cinco por ciento (5%), para lo cual dispone de 15 días corridos desde el inicio de clases del respectivo semestre académico.

c. **Pago en Cuotas**
El Arancel de Carrera, se pagará en 10 cuotas mensuales, de igual valor, a contar del mes de Marzo a Diciembre de 2015, con vencimiento los días 10 de cada mes.

3. ARANCEL DE EGRESADO

Valor Semestral que debe pagar todo alumno regular que Egresa de una Carrera, mientras mantenga su condición de tal (máximo dos años), excepto la Carrera de Derecho, cuyo período máximo es de tres años, debiendo cancelar el Arancel durante ese período.

Los Egresados que no obtengan su Título en los plazos que establecen los reglamentos y se autorice su reincorporación a la Institución como alumnos regulares, a objeto de cumplir las exigencias para titularse, además del Arancel de Egresado, deberán pagar en forma proporcional los nuevos servicios que sean demandados. Este valor se calculará multiplicando el factor 0,12 por el número de asignaturas inscritas y por el Valor del Arancel Anual de la Carrera para cada semestre.

Aquellos alumnos que rindan y aprueben su examen de grado dentro de los 30 días corridos contados, desde la fecha oficial de inicio de las actividades docentes semestrales en sus carreras fijadas por Efemérides, quedarán exentos del pago de Arancel de Egresado de ese semestre, debiendo pagar sólo el Arancel de Inscripción.

El alumno que no haya pagado los correspondientes Aranceles, deberá realizar el pago de éstos, antes de entregar el trabajo correspondiente a su actividad de Titulación.

OTRAS DISPOSICIONES

1. CAMBIO DE CARRERA INTERNO

Los alumnos que se cambien de Carrera dentro de la Universidad, deberán cancelar el Arancel correspondiente a su nueva Carrera. Si el alumno (a) hubiere cancelado la totalidad del Arancel de su Carrera Anterior, este pago se abonará a las cuotas de su nuevo Arancel.

Si una vez imputado el abono del Arancel de la Nueva Carrera quedase un saldo a favor del alumno (a), éste se procederá a devolver en los casos de pago en efectivo. En la situación de los alumnos que pagan a través de Crédito de Matrícula Universitario, se procederá a la modificación del Pagaré correspondiente. (Título III del Arancel de Matrícula, Art. 9°).

2. ALUMNOS QUE ESTUDIEN DOS CARRERAS SIMULTÁNEAS

Los alumnos que estudien al mismo tiempo dos carreras en esta Universidad, deberán pagar en cada una de ellas el Arancel de Inscripción y el Arancel de Carrera o Egresado, según corresponda.

3. ALUMNOS QUE INGRESAN A OTRAS CARRERAS

Los alumnos que realicen una transferencia de Carrera, perderán para efectos de pago de Aranceles, su calidad de alumnos antiguos. El año de ingreso en la nueva Carrera corresponderá al año en que se oficialice su transferencia a ella.

Si el estudiante es beneficiario del Crédito Universitario, Beca u otro beneficio en la Carrera antes del traslado, deberá efectuar los trámites reglamentarios que correspondan en el Servicio de Bienestar Estudiantil.

4. ARANCELES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE

Los alumnos que mantengan al día el pago de sus Aranceles de Inscripción, de Carrera y/o Egresados, tendrán derecho a la obtención de todos los servicios y postulación a todos los beneficios que les ofrece la Universidad de Antofagasta.

5. ABANDONO DE LA UNIVERSIDAD SIN EFECTUAR TRÁMITE ALGUNO

El alumno Regular (no Egresado) que abandone la Universidad sin haber tramitado su Renuncia o Retiro Temporal (Art.45 y 53) del Reglamento de Estudiantes de Pre-Grado, quedará en mora con esta Universidad por el semestre correspondiente y sus documentos de pago serán enviados a cobranza judicial hacer efectivo su cobro.

6. ALUMNOS QUE EFECTUEN RETIRO TEMPORAL O RENUNCIA

Los alumnos que efectúen el Retiro Temporal o Renuncien a la Carrera, deberán pagar el semestre en el cual efectúen el trámite, incepenciente de la fecha de plazo para Retiro publicado en las Efemérides.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
SECRETARIO GENERAL
CHILE

MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA
RECTOR
CHILE

LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/MDS/YAC/NPC

Distribución :

Secretaria General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Direc. Economía y Finanzas
Direc. Desarrollo Estudiantil
Dirección de Docencia
Dirección Admisión y Reg. Curricular
Depto. Títulos y Grados
Oficina de Santiago
Decretación.